



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD-ECO N° 354 - 22
EXPEDIENTE N° 6444/17
Salta, 26 AGO 2022

VISTO: el informe efectuado a fs. 67 por la Esp. Lea Cristina Cortés de Trejo, Directora de la Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público, en referencia a la presentación de Tesis de la Cra. Marcela Gabriela Choque Sánchez, DNI N° 22.946.502, cuyo plan de trabajo y Director de Tesis fueron aprobados mediante Res. CD-ECO N° 248/17 del 15 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo general para la presentación de Tesis de los alumnos de las dos cohortes de la Maestría lo fijó la Resolución CD-ECO N° 285/18 para el día 30 de noviembre de 2018.

Que a fs. 61, consta la última actuación realizada por la Cra. Marcela Gabriela Choque Sánchez, con fecha 27/03/2019.

Que, a la fecha actual, la maestrando no hizo presentación alguna de su Tesis en la Dirección de Posgrados y Recursos Propios.

Que por Res. CS N° 368/16- Texto Ordenado de Plan de Estudios de la Maestría, en su Anexo I, Punto 8.4, se fija el plazo máximo para la presentación del Trabajo Final Integrador de la Carrera en 5 años a partir del inicio de la Carrera (que fue el 23/08/13), y que *"cumplido aquél sin la presentación del trabajo, la Universidad y el director de tesis quedan liberados de todo compromiso al respecto y se darán por terminadas las actuaciones, salvo que mediara una situación particular que justifique la prórroga"*.

Que por Res. CD-ECO N° 046/14- Reglamento de Tesis, se establece:

- Artículo 9°.- *"El plazo para la presentación del informe de tesis correrá a partir de la fecha de emisión de la resolución de aprobación de tema y de la designación del Director (y Co-Director si corresponde). El mismo será de seis meses como mínimo y dos años como máximo. Cumplido dicho plazo el alumno podrá solicitar una prórroga debidamente justificada, la que será de un año como máximo"*.

- Artículo 10°.- *"Cumplido el año de prórroga la Dirección de la Carrera solicitará al Consejo Directivo de la Facultad dar por finalizadas las actuaciones, quedando exceptuada de toda responsabilidad respecto a la situación curricular del maestrando"*.

Que, de lo anteriormente expuesto, surge que los plazos reglamentarios se encuentran totalmente vencidos.





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



- 50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD-ECO N° 354 - 22
EXPEDIENTE N° 6444/17

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió el dictamen correspondiente, el que obra de fojas 69 a 73 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/22 de fecha 23.08.22 celebrada de manera bimodal, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las actuaciones referentes a la presentación de Tesis de la Cra. Marcela Gabriela Choque Sánchez, DNI N° 22.946.502, cuyo plan de trabajo y Director de Tesis fueron aprobados mediante Res. CD-ECO N° 248/17 del 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la maestrando Marcela Gabriela Choque Sánchez, al Director de la tesis Mg. Miguel Martín Nina, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, a las Autoridades de la Carrera y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

MELG/NCF

Esp. Teodolina I. Zuvira
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - U^a



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa